JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2287717 DEL 22/2/2021 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ROSATELMA CORTES CHACON

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Parágrafo del Artículo 5 de la Resolución 0054 de 2018, se presenta la Justificación requerida para adelantar la adición y prórroga del contrato No.CO1.PCCNTR.2287717 del 22/2/2021 suscrito con ROSATELMA CORTES CHACON

1. JUSTIFICACIÓN

Teniendo presente el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2287717 del 22/2/2021 cuyo objeto es *"Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la ejecución de las actividades del plan de bienestar al aprendiz en el componente consejería en acompañamiento individual y grupal a la comunidad educativa del Centro de Servicios Financiaros"*, y en atención a que las acciones del Area de Bienestar al Aprendiz y Atencion al Egresado son constantes, se requiere que la contratista realice el consolidado de los acompañamientos, implementaciones de planes de trabajo y acciones para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las relacionadas con las habilidades blandas para la vida y el trabajo, realizadas a los aprendices en cumplimiento de la Resolucion 1-01399 y el cierre de la vigencia 2021. Ademas, apoyar en el desarrollo del programa de Bienestar Integral de Aprendices en el Diseño y planeación de actividades para fortalecer habilidades socioemocionales, de acuerdo a los Objetivos de Bienestar establecidos en la normatividad para la nueva vigencia 2022.

Es por esto, que al no contar con personal de planta suficiente para cumplir con estas actividades, es preciso adicionar y prorrogar el presente contrato.

Por lo anterior se solicita adicionar y prorrogar el contrato según la información descrita en el numeral 2 de la presente justificación:

2. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.2287717 DE 2021 DE LA COORDINACIÓN BIENESTAR AL APRENDIZ Y ATENCIÓN AL EGRESADO:

Nombre del Contratista	Documento Identificación	Contrato No.	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	Plazo de ejecución
ROSATELMA CORTES CHACON	1075872612	CO1.PCCNTR.2287717	22/2/2021	15/12/2021	Nueve meses (9) y veintisiete (27) dias

Valor Inicial del Contrato	Valor Adición 1 del contrato	Valor total del contrato
$ 32.559.021	$ 1.644.395	$ 34.203.416

Prorroga solicitada	Valor Adición	CDP
Quince (15) Días	$ 1.644.395	2521

3. ALCANCE Y VALOR DE LA ADICIÓN

El valor de la adición del contrato será por la suma de Un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos m/cte Los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2521 expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Distrito Capital.

4. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el Parágrafo del Artículo 5 de la Resolución 0054 de 2018, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial.

5. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a adicionar y ampliar el valor y tiempo asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición y prorroga, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en la cláusula sexta del contrato.

Se expide el 12 de noviembre de 2021.

OLGA YESSICA NEIRA DUQUE
Supervisor (a) del contrato

Firmado digitalmente
por Mireya Parra Pinto

Vo.Bo. **Mireya Parra Pinto**
Subdirectora Centro De Servicios Financieros

Elaboró: Sergio Cristancho Rios
Profesional – Subdirección Centro de Servicios Financieros.
Reviso: Harold Medina Medina- Abogado CSF Regional Distrito Capital.
Daniela Duarte/Profesional C.S.F